

Buletin



Oficial



PROVINCIA D

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recipan este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre Provincia . 160 " 90 " 60 " Edictos y anuncios: línea o tracción . . 3 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 Particulares, Sociedades y financieros (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el

anuncio.---Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy ie: Que en el juicio de faitas número cien del año mil novecientos cincuenta y nueve, seguido contra Matías Martínez Jiménez, de 39 años, casado, minero, hijo de _ Gabriel y Josefa, en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio, 83,55 pesetas.

Por tasa judicial en ejecución, 30 pesetas.

Por reintegro del expediente, 20 pesetas.

Mutualidad, 5 pesetas.

Total, 82,55 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado la citada suma de ochenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignarado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-El Secretario. Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta de obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en primera subasta de las obras de reparación de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. de Garduña-Sama a las Piezas, en Langreo, 174.985,40 pesetas, en tres meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será de 3.499,70 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN, hasta las doce del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de..... de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de pesetas..... (se especificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 17 de julio de 1959 - El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámties reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo Rato Loy, en solicitud de autorización para establecer una industria de construcción de accesorios para mina en El Entrego, San Martín del Rey Aure-

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Rato Loy, para establecer una industria de construcción de accesorios para mina en El Entrego, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado. respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.* El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía electrica, la cual deberá ser solicitada según la trámitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el, acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6." No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 4.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 23 de junio de 1959.—
El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Sr. don Alfredo Rato Loy.—Calle General San Jurjo, 14.—El Entrego.—San Martín del Rey Aurelio.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normai:

Construcción de accesorios para mina.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

CANADA CONTRACTOR CONT

Informaciones públicas

Don Ambrosio Erade Mánguez, vecino de Regla de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, crea dos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Genestoso, en el paraje denominado "Vallada de Arriba", en términos de Villar de los Indianos, del expresado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de su finca llamada "Brado Grande", de unas 72 áreas de extensión.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, mimero 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Ambrosio Rodríguez Galán, don Manuel Rodríguez García y don Marcial Rodríguez Bardán, vecinos de Sorrodiles de Cibea, Ayun tamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Genestoso, en el paraje denominado "Pisón", en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas de su propiedad, llamadas "Pisón", de 30 áreas, "Pisón", de 27 áreas, y "Trichavicha", o "Tras la Villa", de 22 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, nmúero 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Ambrosio Rodríguez Galán, vecino de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cibea, en el sitio llamado "Linares", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Prado Linares", de unas 15 áreas de cabida.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Ambrosio Rodríguez Galán, vecino de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Sonande, en el paraje denominado "Puente Pumarín", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Prado Chongo" o "Pu-

marin", de 1,10 hectáreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel Rodríguez Martínez, y don Manuel Martínez Martínez, ve cinos de Sorrodiles de Cibea, Ayun tamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Orden de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Cibea, en el paraje denominado "Espinosa", en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas llamadas "Prado Espinosa", de 9 y 12 áreas de superficie, respectivamente.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2
3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de júnio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Emilio Ménguez Barreiro, vecino de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901 del que viene disfrutando en el río Genestoso, en el lugar denominado "Vallad de las Bárcenas", en término de Villar de los Indianos, parroquia de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de su finca llamda "Prado de Bárcena", de 46 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtien do que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2 3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Emilio Rodríguez Fernández, y don Manuel Ron Fuentes, éste en nombre y representación del menor Antonio Rodríguez Rodríguez, vecinos de Fondos de Villa de Piñera y Peján de Limés, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a favor de los citados, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cibea, en el sitio llamado "Paraja", en términos de Eondos de Villa, parroquia de Piñera, del expresado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de las fincas llamadas "Veigitina", de unas 8 áreas de cabida y "Paraja", de unas 50 áreas de superficie.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales contados a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2
3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Doña Laura Suárez Marrón, vecina de Puntarás, parroquia de Naviego, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Luiña, en el paraje denominado "Sub-Ríos" o "Llamón", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Sub-Ríos" o "Llamón", de unas 70 áreas de extensión.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación del este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.°, de esta ciudad.

Oyiedo, 15 de junió de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel Martinez Martinez, don José García Pérez, don Laureano Cadenas Suárez, y doña María de los Dolores de Castro Gancedo, vecinos de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cibea, en el paraje denominado "Linares" en dichos términos, con destino al riego de las fincas de su propiedad llamadas "Prado Linares", de 10, 4, 37, y 67,55 áreas de cabida, respectivamente.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
auncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2
3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino de Sorrodiles, parroquia de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cibea, en el paraje denominado "Las Riestras", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Prado de la Riestra", de unas 14 áreas de superficie.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2
3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El\ Ingeniero Director, César Conti. Doña Victorina Cadenas Alvarez, vecina de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Luiña, en el paraje denominado "Bouciello", en términos de Bimeda, del expresado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de su finca llamada "Bouciello", de unas 72 áreas de cabida.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2
3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Ambrosio Rodríguez Galán, vecino de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, crea-'dos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Genestoso, en el paraje denominado "Bajo el Puente de Piedra", en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas llamadas "Prado de la Fuente", de 4,56 áreas; "Prado Jardín", o "Del Molino", de 40 áreas; "Prado Mangada", de una hectárea, y "Prado Grande", de 1,30 hectáreas, y accionamiento de un molino harinero de uso familiar.,

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 3 de julio de 1959.—El . Ingeniero Director, César Conti.

Don Ambrosio Rodríguez Galán, vecino de Sorrodiles de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Genestoso, en el paraje llamado "La Fuente", en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas llamadas "Prado de la Fuente", de 4,56 áreas y "Prado Jardín" o "Del Molino", de 40 áreas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número
2, 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel García Martínez, don Emilio Ménguez Barreiro; don José García Pérez; don Constantino Martínez Fernández y don Ambrosio Frade Ménguez, vecinos de la parroquia de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Genestoso, en lugar conocido por "Vallada Cimera", en términos de Villar de los Indianos, de la expresada parroquia y Ayuntamiento, con destino a riego en las fincas llamadas "Prado Nuevo", de 1,20 hectáreas; "Prado de la Mata", de 72 áreas; "Prado Fuente de las Piedras", de 12 áreas : "Prado Matón", de 50 áreas, "Prado de la Fuente de las Piedras", de 19 áreas; "Prado Villar" o "Segubia", de 25 áreas, y "Prado Grande", de 72 áreas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturales, contado a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de
estos Servicios Hidráulicos, sitas
en la calle Doctor Casal, número 2,
3.º. de esta ciudad.

Oviedo, 3 de juliò de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel García Martínez, don Emilio Ménguez Barreiro, y don Ambrosio Frade Ménguez, ve-

cinos de la parroquia de Cibea, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Genestoso, en el lugar llamado "Vallada Fondera", en término de Villar de los Indianos, de la expresada parroquia y Ayuntamiento, con destino al accionamiento de un molino harinero de uso familiar y a riego en las fincas llamadas "Prado Nuevo", de 1,20 hectáreas; "Prado de la Mata", de 72 áreas; "Prado Matón", de 52 áreas; Prado Chanón", de 37 áreas, y "Prado Grande", de 72 áreas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Manuel Antón Gayo, vecino de Busmourisco, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas publicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en los arroyos conocidos por el Llerón y el de La-Pasada del Couz, en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas llamadas "Prado de los Abertales del Cierrón", "Prado de los Pájaros y Pie del Cimblo", y "Prado del Pradecín y de la Casa Nueva", de 35, 60 y 90 áreas de superficia, respectivamente.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte
días naturale, contados a partir del
siguiente al de publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición
se presenten en la Alcaldía de Luar
ca o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle
Doctor Casal, número 2 3.º de esta
ciudad.

Oviedo, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

(Concesiones) Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que, en los términos municipales de Miranda y Somiedo, han de ser expropiadas con motivo de las obras de derivar hasta 15.000 litros de agua por segundo de los ríos Somiedo y Pigüeña y de los arroyos, Santiago, Busteriega, La Trapa y Montovo, con destino a la producción de ener gía eléctrica, según concesión otorgada a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", por O. M. de 23 de mayo de 1957 (B. O. de 1 de junio).

Las obras parciales que comprende este expediente son:

Ayuntamiento de Miranda

Canal de desagüe; Escombrera de Bustariaga; Azud y embalse de Montovo; Escombrera de Tiblós; y Escombrera para túnel de descarga.

Ayuntamiento de Somiedo

Azud y embalse de Pigüeces; Escombrera de San Pedro de La Riera; Escombrera de Santiago; y Azud de derivación de La Riera.

Resultando: Que remitida por la Sociedad beneficiaria la relación de los bienes afectados por las obras, se abrió información pública, con la publicación de la citada relación en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia de fechas 14 de marzo y 28 de febrero de 1959, respectivamente, y en el diario "La Nueva España" de 28 de febrero, así como con la exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos.

Resultando: Que dentro del plazo legal, se han presentados dos escritos: uno, suscrito por don Florentino Prieto Velázquez y otros vecinos de Oviñana (Miranda), solicitando que la ocupación de la fin ca número uno, afectada por la obra parcial (Canal de desagüe", se lleve el mínimo de superficie, para poder continuar cultivando el resto de la finca, por suponer para algunos el único medio de vida; otro, suscrito por don Gonzalo Fernández Martinez, manifestando que es arrendatario del molino comprendido en la finca propiedad de Julio Suárez, así como de la denominada "El Padrón", del mismo propietario.

Resultando: Que interesada del Registro de la Propiedad y Alcaldías de Miranda y Somiedo certificacoines de comprobación, las han remitido y se han incorporado al expediente.

Resultando: Que pasado el expediente a informe del Ingeniero encargado de la zona respectiva de estos Servicios Hidráulicos, éste

manifiesta que el proyecto aprobado exige la ocupación de las fincas que se pretende expropiar con las obras parciales a que este expediente se refiere.

Resultando: Que remitido el expediente de la Abogacía del Estado a los efectos del dictamen que dispone el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, informa que las actuaciones están tramitadas legalmente y procede continuarlo, decretando la necesidad de la ocupación y entendiendo las diligencias sucesivas con los interesados.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y las 19, 20 y 21 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y la Ley de 20 de mayo de 1932.

Considerando: Que los dos escritos presentados ninguno tiene el carácter de oposición, pues aunque en el cuerpo del suscrito por don Florentino Prieto y otros, se consigne que nos es necesaria la ocupación de la finca número 1, de la que son colonos, no se expone fundamento alguno que justifique este aserto, limitándose a solicitar que se ocupe la menor superficie posible; y en el presentado por don Gonzálo Fernández Martínez, se pide la inclusión en la relación como colono de parte de la finca número 1 de la obra "Canal de desague".

Considerando: Que el expediente se ha tramitado legalmente.

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que, en términos municipales de Miranda y Somiedo, han de ser expropiadas con motivo de las obras parciales que al principio se indican, cuya relación ha sido publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, de fechas 14 de marzo y 28 de febrero de 1959, con la única rectificación de incluír como colono de la finca número 1 de las afectadas por la obra parcial "Canal de desagüe", en lo que se refiere al molino y el prado llamado "Pradón", a don Gonzalo Fernández Martinez.
- 2º Publicar esta resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y en el Diario "La Nueva España".
- 3.º Notificar individualmente a todas y cada una de las personas que aparecen como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro

de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de notificación, tramitado por estos Servicios Hidráulicos.

Oviedo, 13 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, A. Dañobeitia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SARIEGO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación de los riegos asfálticos de la carretera que desde Vega de Sariego va a la de La Secada a Tazones, para cuya ejecución se han tenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de lictiación es el de ciento veinte mil trescientas pesetas a la baja.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarando bastante extendidas en papel de Timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapicidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constiuído en la Deposiaría municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de dos mil cuatrocientas seis pesetas, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad del cuatro por ciento del importe del remate, siendo admisibles para la fianza los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido_Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al

anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de diez a trece en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

"Proposición para tomar parte en la subasta del riego asfáltico de la carretera de Vega a la de La Secada a Tazones. Don, que vive en, mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, para contratar el riego asfáltico de la carretera de Vega a la de La Secada a Tazones, se compromete a ejecutarla con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por el precio de pesetas (en letra).

Fecha, y firma del proponente. La celebración de la licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente laborable a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamen tarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Sariego, 14 de julio de 1959.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Edicto ·

Don José Madridejos Sarasola, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Luarca (Plaza de la Constitución, 1).

Hace saber: Que a requerimiento de doña Esperanza Martínez Barredo, se está tramitando en esta Notaría, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, acta para acreditar la adquisición por prescripción de un aproyechamiento de aguas públicas para riego, tomadas del río Cabanín, en términos de este mismo pueblo, Municipio de Luarca. Lo cual se pone en conocimiento de cuantos puedan os tentar algún derecho sobre el aprovechamiento.

En Luarca, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincia